

# EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIODICO

LITERARIO. DE INSTRUCCION PUBLICA,

AGRICOLA,

INDUSTRIAL Y DE ANUNCIOS.

Se publica todos los Jueves y Domingos del año en un pliego marca regular y de buena impresión á tres columnas.—Se suscribe en esta Ciudad en la Imprenta y Librería de Rioja á 8 rs. el trimestre para esta Ciudad y á 9 fuera de ella franco de porte.—Derecho del suscriptor á un anuncio gratis cada mes siendo de su pertenencia.—La correspondencia se dirigirá al Editor del Avisador Numantino.

## PAGO DE LA ASIGNACION DE PROFESORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

De la hoja 3.<sup>o</sup> que el autor de *La Instrucción ampliada* acompaña á una de las entregas de su publicación, tomamos el siguiente importante artículo relativo á la centralización de fondos para el pago de asignaciones á los Profesores de instrucción primaria y del material de las Escuelas. Hechos cargo de las razones que se intentan en el citado escrito y aun cuando los términos generales no estemos de acuerdo con la centralización que se propone, por efecto de la grande absorción de facultades que en vuelve, no podemos negar convenir en que dadas las condiciones de la actual organización administrativa, es en el dia el mas eficaz remedio para evitar los graves inconvenientes y dificultades que con tanta rapidez se ponen de manifiesto, en perjuicio de las mas dignas clases del público. Dice así:

No es nuestro ánimo discutir sobre la conveniencia ó inconveniencia de la centralización general de fondos como medida administrativa en una nación; nos proponemos si examinar la cuestión bajo punto de vista puramente relativo, es decir, si hay conveniencia en que los fondos invertidos en la instrucción primaria no estén sometidos á las mismas prescripciones que los otros fondos destinados para el servicio del Estado.

De donde salen los fondos con que se paga á los Maestros, y con qué se costea el material de la escuela? De los contribuyentes directa, é indirectamente, ni

mas ni menos que los que se invierten en cárceles, en carreteras, en el ejército, en pagar á los encargados de la segunda enseñanza, de la especial y de la facultativa, y á todos los funcionarios públicos.

¿Hay, por ventura, alguna contribución especial destinada para la instrucción primaria? No.

Si á cada Ayuntamiento se le exige el aportamiento del cupo de contribución, autorizándole tan solo al pago de algunos gastos especiales, mediante la correspondiente aprobación del presupuesto de ellos, ¿por qué no se le ha de exigir también el sueldo del Maestro?

Desde luego preveemos la contestación que nos darían los descentralizados. Sería decirnos que el maestro presta tambien un servicio local, y que debe ser pagado del mismo modo que los presupuestados y abonados por los Ayuntamientos. No estamos conformes con esa opinión. Nunca un Maestro podrá considerarse bajo ese punto de vista. El maestro no presta un servicio parecido al del alguacil, al del pregonero al del secretario y otros empleados en la oficina del Ayuntamiento. Tampoco es comparable su servicio al que hace el médico y el ciudadano. Es un servicio muy distinto en sus condiciones, y si puede compararse á alguno es al del parroco. No nos entretendremos en probar todo esto, porque lo hemos demostrado ya en nuestro artículo sobre la Consideración social del profesorado de instrucción primaria en las dos primeras hojas suplementarias.

El Ayuntamiento no nombra á los maestros, no es consecuente por lo tanto que él les pague.

Nombra si, y son de su exclusiva elección, los referidos facultativos, el secretario, los alguaciles, etc.; nada pues, mas propio que sea él quien les abone sus sueldos.

Pero esto no es seguramente lo que debe motivar la conveniencia de que los Maestros sean pagados por el Gobierno y no por los Ayuntamientos. Hay, en nuestro concepto, otras razones de mayor valía que vamos á esponer con toda franqueza, entendiéndose que lo malo que espongamos no debe entenderse como que sucede en general, sino como que sucede en algunas partes, ya todo, ya algo, ó que puede suceder, lo cual es bastante para que el Gobierno y la ley lo prevea y lo evite.

Si un Ayuntamiento halla dificultad en recaudar la cuota de contribución, y se ve muy apremiado por el Gobernador para que abone el cupo, reúne con grandes esfuerzos la parte que ha de entregar desde luego: presenta el presupuesto de lo que él se reserva ó encarga de pagar; le es aprobado dicho presupuesto, y ya está satisfecha la ley y el Gobierno. Pero sucede que los contribuyentes, una vez que han acallado al Gobierno y evitado el apremio, están muy morosos para pagar lo que corresponde á las obligaciones locales; tienen influencia con los regidores ó con el Alcalde; éste es un amigo ó pariente de ellos, ó es de un carácter débil y tímido que no osa emplear su fuerza de autoridad para obligar al pago, y el resultado de ello es que se retarda el pago de las obligaciones presupuestadas, y aun se desatiende completamente.

Como los perjudicados son nombrados

por el Ayuntamiento, y que dependen exclusivamente de él, no osan quejarse ostensiblemente, y se ven reducidos á rogar y mas rogar al Ayuntamiento para que les pague, pareciendo, mas que unos empleados y dignos y justos acreedores, unos mendigos que imploran una caridad. El Ayuntamiento oye sus peticiones, reconoce la justicia de ellas, tiene un gran deseo de satisfacerlas, pero no le es posible, porque no pueden recaudar para ello.

Todo el vecindario tiene que apercibirse de este estado precario y angustioso del Profesor, los mismos niños llegan á penetrarlo, y el desprecio se asocia al sufrimiento físico y moral de aquel.

Si en este deplorable estado, á impulsos de la necesidad, y en demanda del justo derecho habla el profesor con vehemencia y se queja del Alcalde ó de los malos contribuyentes, se indisponen con ellos, y mil amarguras y venganzas es el fruto que recoge.

Si despues de apurar todos los recursos propios para subsistir, de agotar su crédito, de contraer empeños y préstamos á grande interés para evitar el morir de miseria, acude en queja al Gobernador, ó clama en la prensa, descubriendo lo que se ignoraba, ya se ha desgraciado completamente con el pueblo, ya se le mira como á un delator, como á un chismoso y falso, como á un enemigo del pueblo, al cual quiere aniquilar con apremios y proporcionar reconveniciones del Gobierno.

En este caso se hace un esfuerzo para pagar al Maestro y acallar al Gobernador, pero ¡ay! de aquel si se descuida en lo mas mínimo de sus deberes; pronto se halla el medio de vengarse de él.

Si el Profesor no se queja al Gobernador, pero éste, á consecuencia de haber tenido noticia del mal cumplimiento del Ayuntamiento reconviene, dà órdenes eficaces, y hasta apremia, entonces se hace al Maestro firmar el libramiento, aun sin cobrar nada ó una parte, á fin de presentarlo al Gobernador y probarle que todo está pagado. El Gobernador que vé los documentos comprobantes de que todas las obligaciones están satisfechas, siendo una solemne falsedad, tiene que cesar en sus disposiciones, aun cuando tenga la convicción moral de que en ello hay dolo, porque no tiene medio de probarlo.

El Maestro, ya por temor, ya por respeto ó agradecimiento al Ayuntamiento, ya accediendo á sus ruegos, firma dicho

libramiento, y con ello se cierra el mismo la puerta para toda reclamación superior. Sin embargo, el dinero no se cobró.

En estas cosas varia el Ayuntamiento: el nuevo se cuida poco de satisfacer las deudas del anterior, y no hace poco en cumplir las de su tiempo, y así resulta que el Maestro no logra cobrar los atrasos y teme un porvenir parecido.

Pasamos por alto, pues nuestra pluma se resiste á enumerarlas, una multitud de fatales consecuencias en el orden moral, á que pueden verse arrastradas la persona del Maestro y las de su familia, venciendo la apremiante y creciente necesidad en lucha con la virtud y el deber, y cuánto puede explotarse tan apurada situación por seres vengativos, de pasiones innobles y de viles sentimientos, que cual unos buitres se ceban y gozan con los postrados y exánimes.

(Se continuará.)

## NOTICIAS GENERALES.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

**Turin 26.** — La «Nazione» de Florencia dice que ha salido de Roma una partida de 500 reaccionarios, vestidos de uniformes militares comprados en Ghetto. Se dirigían hacia los confines de Toscana.

El «Diario oficial» de Nápoles niega que haya sido ejecutado por los franceses un movimiento contra Chiavone, cerca de Casanova.

**Viena 26.** — En vista de los rescriptos de disolución de la Dieta de Hungría, algunos periódicos pretenden que el gobierno austriaco ha infringido la Constitución. La aserción es del todo errónea.

**París 26.** — El «Monitor» contiene una nota desmintiendo formalmente una aserción del Sr. Rochuct, miembro del Parlamento británico, el cual, en un discurso pronunciado en Sheffield, dijo que tenía conocimiento de un arreglo, según el cual, la isla de Cerdeña pasaría eventualmente á Francia. El gobierno del emperador no ha pensado jamás en semejante cosa.

**— La diputación provincial de Almería** está demostrando un celo que la honra, para elevar la instrucción pública en aquella provincia á la mayor altura. Despues de haber consignado las cantidades

suficientes para establecer en aquel instituto una escuela de comercio, ha votado la cantidad de 12,666 reales 33 céntimos anuales, para establecer los estudios de aplicación á la agricultura.

— Del estado que acaba de dar á luz la dirección general del Tesoro público, sobre el movimiento de la deuda flotante, durante el último mes de julio, aparece que en 1.<sup>o</sup> de dicho mes importaba la deuda flotante, por giros y anticipaciones 1,021.077,154 rs. 3 cénts. Ha tenido hasta 1.<sup>o</sup> de Agosto un aumento de 53.547,262-53, y una disminución de 166.605,960-43, importando por lo tanto en 1.<sup>o</sup> de Agosto 908.018,456-13. No ha habido negociación de deuda flotante en el mes de Julio.

— Segun una carta de Londres, la crónica de las catástrofes y los crímenes es tanto mas espantosa allí en este momento que en España. Entre los últimos figuran en primer término, el asesinato de una pobre anciana de sesenta y seis años de edad, por su hijo, en Ditton, condado de Cambridge, y el de un muchacho de nueve, años por otro rapaz de la misma edad. Entre las catástrofes la mas horrible es la que ocurrió el dia 20 en Scarborough. Once hombres pertenecientes á la buena sociedad, acompañados por un barquero y un muchacho, se dirigieron en un bote á una partida de caza. A su regreso se levantó un poco de viento, se volcó el bote, y se ahogaron todos, excepto el barquero y el muchacho que se salvaron á nado en una barca pesquera, y uno de ellos que tuvo miedo á la travesía, y se quedó en tierra milagrosamente. De modo que de los once individuos, solo ha quedado uno para contar la catástrofe. El otro accidente ha sido la explosión de una caldera de vapor que ha costado la vida á un trabajador y casi destrozado á un muchacho.

— Anuncia un periódico marseilles, que la compañía del camino de hierro de Lion á Marsella ha adoptado una decisión que ha sido aprobada por el ministro del Interior del vecino imperio, en virtud de lo cual los viajeros y las mercancías que vayan á España ó procedan de ella por la vía de Marsella, en los trenes de grande ó pequeña celeridad, no tendrán que pagar desde 1.<sup>o</sup> de Setiembre del corriente año, sino las tarifas ordinarias de la línea de Lion á Marsella.

— Sobre la terminación del ferrocarril

de Pamplona, dice un periódico de Zaragoza:

«La vía está sentada hasta las Casetas á donde diariamente llegan dos ó tres trenes; las estaciones que son de una arquitectura tan elegante como llena de novedad, es lo primero que llama la atención de los curiosos que van á visitar las obras: el telegrafo está puesto y funciona en toda la linea: las casillas de los guardas son de dos pisos, estando sin concluir algunas de ellas; la vía falta que nivelarla y cubrir las traviesas: en las estaciones de Alagón y Las Casetas se están colocando los desvíos: la empresa de Madrid por su parte, ha empezado á sentar la vía, y el jueves próximo llegarán á la estación de Monzalbarba los trenes que conducen el material.»

—El *Monitor de intereses materiales* publica el siguiente cuadro de lo que en el mes de julio han producido los ferro-carriles de España por dia y kilómetro: Madrid á Alicante, 72 francos; Córdoba á Sevilla, 46; Valencia á Almansa, 47; Alarcón Santander, 112; Barcelona á Granollers, 23; Barcelona á Martorell, 49; Barcelona á Tordera, 51; Barcelona á Zaragoza, 44; Sevilla á Cádiz, 68; Norte de España, 57; Alcàzar á Manzanares, 18; Langreo á Gijon, 46; Tarragona á Reus, 57.

El mismo *Monitor* publica los impresos de todos los ferro-carriles de Europa y es cosa á la verdad sorprendente ver el producto de las líneas inglesas. La titulada North London da un ingreso fruto diariamente de 697 libras esterlinas por kilómetro; la de London Btachwall 522; la del Great Western 222 y así otras tantas.

—Un agricultor francés ha encontrado un nuevo método de regar los árboles, que produce, segun dicen, excelentes resultados. Coloca junto al árbol un pequeño cubo ó barreño lleno de agua, y luego, metiendo en él el extremo de una cuerda deja esta arrollada al tronco del árbol. De esta manera la cuerda va absorviendo paulatinamente el agua del barreño, comunica su humedad al tronco, é filtrándola en las raíces las mantiene frescas, y hace las veces de un riego continuo y suave que conserva á la planta toda su lozanía.

—Como documento curioso publicamos continuacion las edades de muchas personas conocidas en España y en el extranjero.

Don Evaristo San Miguel, nació en

1780, edad 81 años.—D. Francisco Martínez de la Rosa, 1789, 73.—D. Francisco Javier Isturiz, 1790, 71.—D. Angel Saavedra, duque de Rivas, 1791, 70.—D. Antonio Alcalá Galiano, 1791, 70.—D. Baldomero Espartero, 1792, 69.—D. Fernando Fernandez de Córdoba, general, 1792, 69.—D. Manuel de la Concha, 1794, 67.—D. Ramon Narvaez, 1800, 61.—D. Fermín Caballero, 1800, 61.—D. José de la Concha 1800, 61.—D. Manuel Breton de los Herreros, 1800, 61.—Don Salustiano Olózaga, 1803, 58.—D. Juan Bravo Murillo, 1803, 58.—Don José María Orense, marqués de Albaida, 1803, 58.—Juan Eugenio Hartzenbusch, 1806 55.—D. Pascual Madoz, 1806, 55.—D. Maria Cristina de Borbon, 1806, 55.—D. Patricio de la Escosura, 1807, 54.—D. Leopoldo O'Donnell, 1808, 53.—D. Pascual Gayangos, 1809, 52.—D. Pedro Salaverria, 1810, 51.—Don Ramon Cabrera, 1810, 51.—Sr. Duque de Riánsares, 1810, 51.—D. Antonio de los Rios y Rosas, 1812, 49.—D. Laureano Figuerola, 1816, 45.—D. Getrúdis Avellaneda, 1816, 45.—D. Manuel Colmeiro, 1818, 43.—D. José Güell y Renté, 1820, 41.—D. Eugenia Kirpatrick, emperatriz de los franceses, 1826, 35.—Marieta Alboni (cantante), 1824, 57.—Jacobo Antocelli, 1806, 55.—Duque de Aumale, 1822, 39.—Marqués de Arzzeglio, 1801, 60.—Odilon Barrot, 1791, 70.—Baron de Bazancourt, 1810 51.—Luis Augusto Blanqui, 1805, 56.—Luciano Bonaparte, 1813, 48.—Lord Clarendon 1800, 61.—Victor Próspero Considerant, 1805, 56.—Antonio da Costa Cabral, conde de Thomar, 1803, 58.—Victor Cousin, 1792, 69.—Lord Derby, 1799, 62.—Alejandro Dumas (padre), 1803, 58.—Alejandro Dumas (hijo), 1824, 37.—Andrés María Juan Jacobo Dupin, 1783, 78.—Lord Elgin, 1800, 61.—Francisco Guizot, 1787, 74.—Mastay Ferretti (Pio IX), 1792, 69.—Victor Manuel II, 1820, 41.—Julio Favre, 1809, 52.—Paul Feval, 1807 44.—Emilia Frezzolini, 1820, 41.—José Garibaldi, 1807, 54.—Luis Antonio Garnier Pagés, 1805, 56.—Emilio Girardin, 1806, 55.—Lord Howden, 1799 62.—Victor Hugo, 1802, 59.—Federico Humboldt, 1769, 92.—Luis Kossuth 1802, 59.—Delfina Ugalde, 1829, 32.—Juan Bautista Lacordaire, 1801, 60.—Alfonso Lamarmora, 1804, 57.—Luis Alfonso Prat de Lamartine, 1790, 71.—Rafael Lambruschini, 1768, 72.—Cris-

tóval Lamoriciere, 1806, 55.—Antonio de Latour, 1808, 53.—Alejandro Ledru Rollin, 1808, 53.—Fernando Lessps, 1805, 56.—Francisco Liszt, 1808 53.—José Mazini, 1808, 53.—Napoleón III, 1808, 53.—Lord Normamby, 1797, 61.—Lord Palmerston, 1784, 77.—Pedro José Proudhon, 1809, 52.—Girilo Augusto Morny, 1811, 50.—Francisco Vicente Raspail, 1894, 67.—Urbano Ratazzi, 1808, 53.—Adelaida Ristori, 1821, 40.—Lord Russel, 1792, 69.—Emilio Saint Hilaire, 1790, 71.—Abramham Strauss, 1809, 52.—Luis Adolfo Thiers, 1797, 64.—Alejo Carlos Henri Tocqueville, 1805, 55.—Marqués de Turgot, 1796, 65.—Florian Walewski, 1810, 51.

—Dice *La Correspondencia*:

Con referencia á cartas de Gibraltar continúa asegurándose que se halla próximo el arreglo definitivo de nuestras cuestiones con Marruecos.

Tambien se dice que para lograr del gobierno español el nuevo acomodamiento vendrá á España una embajada presidida por Muley-el-Abbas.

—Fué tal en varios puntos la intensidad del calor durante los pasados días, que algunos carreteros llegados á Villanueva desde el Bajo Aragon refirieron haber encontrado en el camino, en un trecho de carretera como de cinco leguas, hasta diez y seis caballerías muertas por aquella causa. Uno de dichos carreteros perdió tambien en el viaje una de las suyas, que cayó súbitamente como herida del rayo.

—El resultado exacto del último censo de población en Zaragoza, arroja un total de 67.428 habitantes, de los cuales saben leer y escribir 24.798, y ni leer ni escribir los restantes. En toda la población únicamente hay tres hombres que pasen de cien años.

—Leemos en *La Correspondencia* del jueves. Despues de haber remediado con algunas reales disposiciones las mas apremiantes y manifiestas faltas del actual plan de estudios, se trabaja en la dirección general del ramo en preparar una ley general de enseñanza que en su tiempo será presentada á las Cortes.

## GACETILLA.

### PROFANACIONES.

(Continuacion.)

El que diga petrimentra

ochoa -- 86.0081  
Y profiera sin recato  
naide, estomago y trato  
ha de dar una peseta.

Toda persona discreta  
debe pagar doble multa  
si dice cudiao, prosulta,  
pedrizaor, compusiendo,  
trempano, dempues, diciendo  
carambelos y reculta.

El que dijere nenguno,  
Neculás y ansina

ha de pagar la propina  
al instante de un doblon;

y si dijere juncion,  
espotor y gomitar  
sin réplica ha de pagar  
incontinenti cien reales,  
que así se enseña á estos tales  
y van aprendiendo á hablar.

La frabica y frabicante  
aunque es un mismo sentido  
méreren por su descuido  
seis ducados al instante.

El que diga en adelante  
caye, poyo, besciabó  
y Sebastian

ponga en manos seis pesetas  
y se advierte  
que no tendrá mejor suerte  
el que diga Cerujano.

Estos acontecimientos  
han llegado á tal apuro  
que se le multe en un duro  
á quien diga documentos.

Y así dénde por contentos  
con solo pagar un real  
los que digan hospital  
ú otro nombre chabacano  
como intierro, Toleano,  
comendante y príncipal.

Menistro, amenistrador,  
probos, parroco y liniente,  
el que lo diga, presente  
dos reales al cobrador.

Y si dice redactor  
de la gaceta ó diario,  
de leer el diccionario  
la pena debe sufrir,  
y despues contribuir  
con un ducado al Erario.

Diez reales dará en fianza  
el que dijere pacencia,  
cerconstancia, comenencia,  
manflorita y comparanza.

Esto no es broma ni chanza  
que está claro y terminante,  
nadie diga platicante  
ni militar, ni sordado,  
pues la multa de un docado  
satisfará en el instante.

Si alguno pide primiso  
no tan solo se le niegue

sino que en el acto entregue  
sin mas dilacion ni excuse,  
seis reales para la inclusa;  
quién sea tonto no juegue.  
Item mas, últimamente  
previene nuestro arancel  
que los que digan Grabiel  
satisfagan de presente  
diez cuartos para aguardiente  
y cuatro meses de escuela,  
y á los que digan prazuela,  
á mas de abonar dos duros  
se les destina á estramuros  
por seis meses á la tela.

Quien dijere Trepidad,  
maniantal y parlamiendo,  
pagara el tanto por ciento  
conforme á su facultad.

Si expresa causalidad,  
cirimonias ó etiquetas,  
que apronte cuatro pesetas  
para gastos de escritorio  
y el que diga miritorio  
que sufra iguales baquetas.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### EDICIONES POPULARES

#### DE MANINI HERMANOS, EDITORES.

Nueva publicación

### EL REY DE LOS MENDIGOS

#### LOS BANDIDOS DE LA BEAUCÉ.

La extraordinaria acogida que el público ha dispensado a las obras que hemos publicado en nuestras *Ediciones Populares*, hasta el extremo de haberse agotado en poco mas de un año una edición de 12.000 ejemplares, nos hace creer, con fundamento, que la obra que hoy anunciamos, con el título de *El Rey de los Mendigos* será también recibida como las anteriores.

Su asunto, lleno de esos dramas palpitantes que el público lee con avidez, son de tanto electo, y presentan tal novedad, que no pueden menos de conmover los ánimos mas indiferentes.

El autor de esta novela, traza habilmente y pone á descuberto la historia de esas bandas de mendigos, que con el nombre *pingres* infestaban años atrás la Francia, y cuyo poder llegó al punto de rivalizar con el de la fuerza armada: ladrones, incendiarios y gente de mal vivir, mendigando de dia y robando de noche, asociábanse para conservar su

fuerza, y nombraban sus jefes para dirigirlos en todas ocasiones.

Imposibles parecieran, si la historia misma no nos lo enseñase, las relaciones íntimas que existian entre esas gentes y las clases mas elevadas de la sociedad, á la cual muchos de ellos debían el oficio; frutos de amores ilícitos, o ya bien arrebatados sus familias á consecuencia de  crimen; la mayor parte se veian mezclados con esas hordas de bandidos, cuyos hechos de toda naturaleza, tanto terror inspiraban en las comarcas que invadían.

El autor ha unido en una misma novela la vida secreta de esos héroes de baja estera, con la de ciertos personajes de elevada posición, cuyas costumbres, aunque envueltas en cierto barniz aristocrático, no se diferenciaban mucho de la de los primeros. En una palabra, ha logrado el objeto que se proponía; es decir ha producido una novela que reúne cuantas prendas constituyen una obra de éxito.

### CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra se repartirá por entregas de 16 páginas, en la misma forma que las anteriores, al precio de Cuatro cuartos la entrega tanto

en Madrid como fuera.

Se repartirán cuatro entregas semanales con la puntualidad que tenemos acreditada, y en cada reparto daremos una hermosa lámina grabada expresamente para nosotros, por los mejores artistas. No se exige depósito ni adelanto de ninguna especie, pero los señores suscriidores deberán satisfacer indispensablemente las entregas en el acto de recibir las.

Toda la obra constará de 40 entregas. Si excediesen de este número se darán gratis.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Rioja.

QUIEN QUIERE TOMAR EN arrendamiento el aprovechamiento de los pastos de invierno del Coto Redondo titulado *Peñas altas* sito en término de Ladores de Osma, podrá visitarse con Don Faustino del Amo, vecino de la villa del Burgo de Osma, quien enterará de las condiciones y precio del arrendamiento.

Francisco P. Rioja, Editor responsable.

SORIA.—Imprenta de D. F. P. Rioja.